

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA



EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

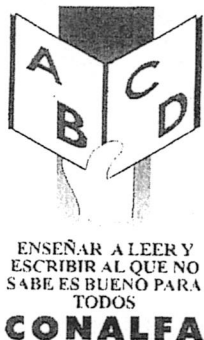
-----CERTIFICA:-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa únicamente en su anverso reproduce fiel y exactamente la **Resolución número cero diecisiete guión dos mil diecinueve (017-2019)**, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), obrante a folio mil trescientos veinticuatro (1324) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve (L2 43179), de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); resolución que contiene la Aprobación del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos del señor **FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal".

Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el día treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Otto Rubén Barrera Hernández
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-





**COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA**



1324

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 017-2019

Guatemala, 30 de enero de 2,019

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ
NACIONAL DE ALFABETIZACION:**

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- con fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), suscribió contrato administrativo número ST cero dos guión dos mil diecinueve (ST-02-2019) de prestación de Servicios Técnicos, celebrado con el señor **FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", habiéndose presentado la fianza de cumplimiento, el día de hoy y siendo que el contrato referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes; se hace procedente su aprobación;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1,9, 44 inciso e) 42 y 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 de su Reglamento; 11 y 12, literales e) y f) de la Ley de Alfabetización;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el contrato administrativo número ST cero dos guión dos mil diecinueve (ST-02-2019) de fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), de prestación de Servicios Técnicos, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y el señor **FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO**, por la cantidad total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES (Q.132,000.00)**.

ARTICULO 2º. Remítase el expediente al Departamento Jurídico para que envíe el Contrato y la presente Resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 3º. Remítanse copia del contrato y la presente resolución a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Entidad Ejecutora del CONALFA, para los efectos del control respectivo.

ARTÍCULO 4º. Remítase el expediente a la Unidad de Administración Financiera, para los efectos de pago y fenecimiento.


Lic. Otto Rubén Barrera Hernández
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

